



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 18 de Octubre de 2012

688/12

Expte. N° 14.205/11

VISTO:

La resolución N° 326/12 del H. Consejo Superior por la cual se designa al Ing. Osvaldo Luís Pacheco, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura "Costos Industriales" (Plan 1999 modificado) de la Carrera de Ingeniería Industrial; atento que se hace necesario poner en funciones al citado docente, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Ing. Osvaldo Luís Pacheco, D.N.I. N° 10.993.953, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en la asignatura COSTOS INDUSTRIALES del (Plan 1999 modificado) de la Carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, desde el 1° de Octubre de 2012 y por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4°.- Hacer saber al docente designado que deberá registrar en sendos libros habilitados para tal fin en la Sala de Profesores de la Facultad de Ingeniería, su asistencia y temas desarrollados en cada clase según lo dispuesto por Res. N° 361/89 del H.C.D.

ARTICULO 5°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 6°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. José Hugo CERIANI, Ing. Osvaldo luís PACHECO, Departamento Docencia, División Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y de mas efectos.

RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
DE INGENIERÍA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA